



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 3887-2023-R-UNE**

Chosica, 31 de diciembre del 2023

**VISTO** el Oficio N° 363-2023-OPEyP, del 29 de diciembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 3291-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE LOS TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Oficio N° 0163-2023-DECyPS-UNE, del 04 de diciembre del 2023, la Directora de Extensión Cultural y Proyección Social remite la propuesta de modificación del reglamento de los talleres de servicios culturales, para que se efectúe lo que corresponda;

Que con Oficio N° 0490-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 29 de diciembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Reglamento de los Talleres de Servicios Culturales de la UNE, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO DE LOS TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al documento que se adjunta en diecisiete (17) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

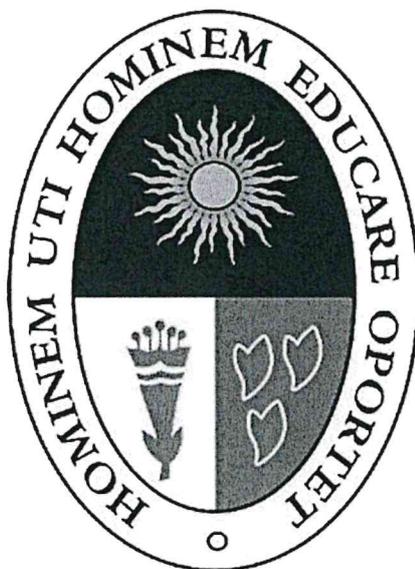


*Anita Luz Chacón Ayala*  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



*Lida Violeta Asencios Trujillo*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**“Enrique Guzmán y Valle”**  
Alma Máter del Magisterio Nacional

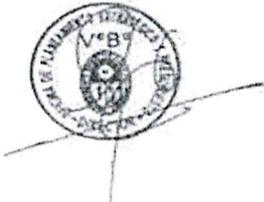


**REGLAMENTO DE LOS**  
**TALLERES DE SERVICIOS**  
**CULTURALES**



# ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| TÍTULO PRIMERO .....  | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES.....  | 4 |
| <b>CAPÍTULO I</b> .....   | 4 |
| <b>OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL</b> ..... | 4 |
| Artículo 1. OBJETIVO .....  | 4 |
| Artículo 2. FINALIDAD .....   | 4 |
| Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....                               | 5 |
| Artículo 4. BASE LEGAL.....   | 5 |
| <b>CAPÍTULO II</b> .....  | 6 |
| <b>ANTECEDENTE Y RESPONSABILIDAD</b> .....                          | 6 |
| Artículo 5. ANTECEDENTE.....  | 6 |
| Artículo 6. RESPONSABILIDAD .....                                   | 6 |
| <br>  |   |
| TÍTULO SEGUNDO.....   | 6 |
| DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....                                      | 6 |
| <b>CAPÍTULO I</b> .....   | 6 |
| <b>ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> .....                          | 6 |
| Artículo 7. ORGANIZACIÓN .....                                      | 6 |
| 7.1. Origen. ....   | 6 |
| 7.2. Misión.....  | 7 |
| 7.3. Visión .....   | 7 |
| 7.4. Funciones .....  | 7 |
| Artículo 8. ADMINISTRACIÓN.....                                     | 8 |
| 8.1. Presupuesto asignado.....                                      | 8 |
| 8.2. Bienesmuebles e inmuebles asignados. ....                      | 8 |
| 8.3. Horarios.....  | 8 |
| 8.4. Espacios o ambientes.....                                      | 8 |
| 8.5. Difusión y promoción.....                                      | 8 |
| <b>CAPÍTULO II</b> .....  | 8 |
| <b>COMISIÓN DE LOS TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES</b> .....       | 8 |
| Artículo 9. INTEGRANTES .....                                       | 8 |
| Artículo 10. VIGENCIA .....   | 8 |
| Artículo 11. REUNIONES.....   | 9 |



|   |           |
|---|-----------|
| Artículo 12. PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES .....               | 9         |
| Artículo 13. PRESENTACIÓN DE INFORMES .....                     | 9         |
| Artículo 14. FUNCIONES.....                                     | 9         |
| 14.1. Comisión de los Talleres de los Servicios Culturales..... | 9         |
| 14.2. Director/a de Proyección Social y Extensión Cultural..... | 9         |
| 14.3. Coordinador/a Artístico/a .....                           | 10        |
| 14.4. Responsable de cada taller de servicio cultural.....      | 10        |
| <b>CAPÍTULO III .....</b>                                       | <b>11</b> |
| <b>TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES.....</b>                    | <b>11</b> |
| Artículo 15. TALLERES .....                                     | 11        |
| 15.1. DANZAS Y BAILES .....                                     | 11        |
| 15.1.1. Danzas afroperuana.....                                 | 11        |
| 15.1.2. Danzas andinas.....                                     | 12        |
| 15.1.3. Danzas del altiplano.....                               | 12        |
| 15.1.4. Marinera norteña. ....                                  | 12        |
| 15.1.5. Huaylas.....  | 12        |
| 15.2. MUSICA Y CANTO.....                                       | 12        |
| 15.2.1. Instrumentos de cuerda.....                             | 12        |
| 15.2.2. Instrumentos de viento andinos. ....                    | 13        |
| 15.2.3. Canto. ....   | 13        |
| 15.3. ARTES ESCRITAS.....                                       | 13        |
| 15.3.1. Creación de cuentos. ....                               | 13        |
| 15.3.2. Lectura de poemas y creatividad escrita. ....           | 13        |
| 15.3.3. Redacción y ortografía. ....                            | 13        |
| 15.4. ARTES ESCÉNICAS.....                                      | 14        |
| 15.4.1. Oratoria.....   | 14        |
| 15.4.2. Teatro. ....  | 14        |
| 15.5. ARTES PLÁSTICAS Y UTILITARIOS .....                       | 14        |
| 15.5.1. Cerámica al frío. ....                                  | 14        |
| 15.5.2. Escultura.....  | 14        |
| 15.5.3. Dibujo y pintura. ....                                  | 15        |
| 15.5.4. Pintura en madera, tela y vidrio. ....                  | 15        |
| 15.5.5. Manualidades.....                                       | 15        |
| 15.6. OTROS TALLERES.....                                       | 15        |
| 15.6.1. Imagen personal y profesional. ....                     | 15        |



**CAPÍTULO IV** ..... 15

**PARTICIPANTES Y ASPIRANTES** ..... 15

    Artículo 16. REQUISITOS ..... 15

    Artículo 17. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ..... 16

**TÍTULO TERCERO** ..... 16

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA** ..... 16

**TÍTULO CUARTO** ..... 17

**DISPOSICIÓN FINAL** ..... 17



## REGLAMENTO DE LOS TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

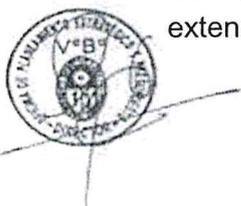
#### CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

##### Artículo 1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades programadas en los Talleres de Servicios Culturales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y valle.

##### Artículo 2. FINALIDAD

Promover el desarrollo cultural de los/las estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y valle (UNE EGYV), preservando la identidad de los pueblos, fomentando y fortaleciendo las tradiciones y costumbres a través de la educación, creación y capacitación artística; así como la promoción y difusión, en sus diversas manifestaciones interculturales mediante actividades programados en los Talleres de Servicios Culturales vinculado a las actividades de proyección social y extensión cultural de esta Casa Superior de Estudios.



**Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Lo dispuesto en el presente Reglamento sin excepción alguna, es obligatorio a todos los/las estudiantes de la Comunidad Universitaria, que participen en los Talleres de Servicios Culturales organizados por la Comisión de Servicios Culturales de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNE EGYV.

**Artículo 4. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- 4.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.6. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa — SINEACE.
- 4.7. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.8. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 4.9. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- 4.10. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.11. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.12. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 4.13. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SLINEDU/CD, Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional Para Universidades Públicas y Privadas con Autorización Provisional o Definitiva.
- 4.14. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.15. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.16. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.17. Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.18. Resolución N° 3846-2017-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.19. Resolución N° 3028-2015-R-UNE, aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

## CAPÍTULO II ANTECEDENTE Y RESPONSABILIDAD

### Artículo 5. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en su artículo 18, concerniente a la educación universitaria, establece que: “(...) la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)”

La Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 126, referente al bienestar universitario, establece que: “(...) Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas (...)”.

En el numeral 9.1, artículo 9 del Reglamento General de la UNE EGYV, se establece como uno de los fines de la Universidad: “(...) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...)”.

Asimismo, en los numerales 97.1., 97.4 y 97.5 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE EGYV, entre las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, se establecen:

“(...)

97.1. Proponer y ejecutar las políticas de extensión cultural y proyección social.

(...)

97.4. Vincular la Universidad con la comunidad local, regional y nacional mediante actividades de responsabilidad social universitaria, de extensión cultural y proyección social, en coordinación con las Facultades y la Escuela de Posgrado.

97.5. Gestionar el desarrollo de actualizaciones, capacitaciones y actividades culturales dirigidas a la comunidad local, regional y nacional.

(...)”.

### Artículo 6. RESPONSABILIDAD

En el marco de sus competencias y funciones, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNE EGYV, es responsable de aplicar el correcto uso y eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

## TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

#### Artículo 7. ORGANIZACIÓN

##### 7.1. Origen.



Los Talleres de Servicios Culturales en la UNE EGYV, surgen como una necesidad moderna y de vanguardia, cuya finalidad es promover la diversidad cultural en un espacio abierto para el intercambio de experiencias culturales y artísticas, contribuyendo en la formación integral de los/las estudiantes de nuestra Casa Superior de Estudios.

## 7.2. Misión.

Fomentar la educación y la cultura, impulsando las distintas expresiones artísticas tradicionales en los ámbitos del teatro, la danza, música y canto, artes plásticas y cine, donde los artistas, intelectuales y público en general encuentren un espacio para la creación y reflexión.

## 7.3. Visión

Ser líderes en brindar los mejores Talleres de Servicios Culturales representativos, que promueva actividades artísticas y académicas de la más alta calidad, consolidando a la UNE EGYV como un agente impulsor de políticas culturales generadoras de desarrollo sostenible.

## 7.4. Funciones

Los Talleres de Servicios Culturales de la universidad, se encarga de aplicar las políticas culturales. El Consejo Universitario y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNE EGYV, consideran las siguientes funciones:

- 7.4.1. Constituir los Talleres de Servicios Culturales de la UNE EGYV.
- 7.4.2. Reclutar, seleccionar y convocar a los futuros integrantes de los grupos culturales representativos.
- 7.4.3. Mejorar las actividades de extensión cultural en la comunidad universitaria.
- 7.4.4. Contribuir al enriquecimiento del quehacer cultural de nuestro país desde una óptica intercultural.
- 7.4.5. Promover una cultura de paz, con identidad generando ciudadanía cultural.
- 7.4.6. Realizar eventos y cursos de capacitaciones y actualizaciones en el área cultural y artística dirigida para profesionales y estudiantes.
- 7.4.7. Promover y difundir las expresiones artísticas, tanto regionales como nacionales, con el fin de fortalecer nuestra identidad y nuestro acervo cultural.
- 7.4.8. Promover el desarrollo cultural de niñez desde el conocimiento de los derechos del niño y los derechos fundamentales de la persona.
- 7.4.9. Brindar espacios a las distintas personas naturales o jurídicas, privadas o públicas que, de conformidad con su objeto social o propósitos poseen metas afines en el campo de la educación y cultura, el desarrollo de las ciencias y las artes.
- 7.4.10. Vincular a la Universidad con la población en actividades artísticas, culturales y del espectáculo, con proyectos pedagógicos, experimentales y de investigación que potencien la tradición cultural y artística peruana y latinoamericana.
- 7.4.11. Realizar actividades de formación para la constitución de grupos de animadores y facilitadores que potencien los proyectos sociales y



culturales.

## Artículo 8. ADMINISTRACIÓN

### 8.1. Presupuesto asignado.

El financiamiento es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgado a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNE EGYV.

### 8.2. Bienes muebles e inmuebles asignados.

Los bienes muebles e inmuebles asignados a los Talleres de Servicios Culturales utilizados exclusivamente para fines y actividades culturales, son los adquiridos por la Universidad y a través de los aportes de cada organización cultural; así como con aquellos que se adquiera lícitamente por otros conceptos, los cuales son de uso exclusivo de la UNE EGYV y de los Talleres de Servicios Culturales.

### 8.3. Horarios.

Los horarios de las actividades de los Talleres de Servicios Culturales en la Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Empresariales (El Rímac) y Escuela de Posgrado (La Molina), a desarrollarse en el semestre académico, se coordinan antes del inicio de clases, programando como mínimo 02 actividades durante el ciclo académico con las unidades de cada Facultad y de la Escuela de Posgrado.

### 8.4. Espacios o ambientes.

Las actividades de los Talleres de los Servicios Culturales se desarrollan en el Campus Universitario de la Sede Central, en la Facultad de Ciencias Empresariales y en la Escuela de Posgrado.

### 8.5. Difusión y promoción.

Las actividades de los Talleres de Servicios Culturales se publican a través de los diferentes medios de difusión (flyer, gigantografías, etc.), así como en la página web de la Universidad, Facebook, Instagram, correos u otros medios.

## CAPÍTULO II

### COMISIÓN DE LOS TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES

#### Artículo 9. INTEGRANTES

La Comisión de los Talleres de Servicios Culturales es el Órgano que constituye la máxima instancia en el quehacer artístico del Taller de Servicios Culturales, que está conformada por los siguientes miembros:

- Director/a de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Preside la comisión.
- Coordinador/a Artístico/a.
- Representante de cada taller cultural estudiantil (participan los/las estudiantes que estén cursando estudios a partir del II al IX ciclo).

#### Artículo 10. VIGENCIA

Sus miembros son elegidos por el periodo de un (1) año, pudiendo ser ratificados y/o removidos total o parcialmente de la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales a excepción del/de la director/a.

### Artículo 11. REUNIONES

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales debe reunirse mensualmente, dando cuenta a la Dirección y este a la vez al Vicerrectorado Académico sobre el cumplimiento del Plan de Actividades Culturales.

### Artículo 12. PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES

La Comisión de los Talleres de Servicios Culturales, debe presentar a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el Plan de Actividades Culturales para su aprobación, que se ejecuta durante el periodo de cada ciclo académico.

### Artículo 13. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Comisión de los Talleres de Servicios Culturales, en cada ciclo académico presenta dos (2) informes a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, correspondiente a la evaluación y resultados respectivamente. Asimismo, debe presentar un informe de sus avances efectuados.

### Artículo 14. FUNCIONES

#### 14.1. Comisión de los Talleres de los Servicios Culturales.

Tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigir la ejecución del Plan de Actividades de los Talleres de Servicios Culturales.
- b. Dirigir la ejecución del Presupuesto Anual de los Talleres de Servicios Culturales.
- c. Apoyar en la administración y convocatoria de los concursos de admisión de los participantes de los diferentes Talleres de los Servicios Culturales.
- d. Proponer actualizaciones al Reglamento de los Talleres de Servicios Culturales.
- e. Proponer directivas y las normas internas, a fin de fortalecer o corregir debilidades e irregularidades detectadas en el desarrollo de los Talleres de Servicios Culturales.
- f. Proponer el Plan Anual de Trabajo de servicios culturales.
- g. Proponer la creación de nuevos talleres culturales o artísticos.
- h. Conformar comisiones de trabajo delegando funciones y responsabilidades específicas.
- i. Opinar para otorgar estímulos y sanciones de acuerdo a su competencia.
- j. Opinar para la firma de convenios y alianzas con otras instituciones.
- k. Otras funciones que el Director crea conveniente según su especialidad.

#### 14.2. Director/a de Proyección Social y Extensión Cultural.

En calidad de presidente de la Comisión de Servicios Culturales, cumple con las siguientes funciones:



- a. Ejecutar los alcances del Proyecto Estratégico, su evaluación, verificación y actualización.
- b. Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades culturales y artísticas con participación de la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales.
- c. Presidir las reuniones de la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales y otras formas de sesiones, convocadas por el Director en calidad de Presidente.
- d. Firmar convenios con opinión favorable de la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales, con instituciones públicas o privadas preservando la naturaleza, finalidad y beneficio de los Talleres de Servicios Culturales de la UNE EGYV.
- e. Gestionar permanentemente para optimizar la infraestructura, equipamiento e incremento del presupuesto de los Talleres de Servicios Culturales.

#### 14.3. Coordinador/a Artístico/a

Es un docente y/o servidor civil con experiencia en el cargo, que cuenta con la responsabilidad de organización y administración de los Talleres de Servicios Culturales, en todos sus aspectos, y tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar y proveer los recursos necesarios para la óptima gestión de los Talleres de Servicios Culturales.
- b. Definir la ejecución, difusión, evaluación e implementación de políticas culturales y artísticas de los Talleres de Servicios Culturales.
- c. Elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto de los Talleres de Servicios Culturales.
- d. Administrar los bienes y recursos de los Talleres de Servicios Culturales.
- e. Informar a las autoridades y a la comunidad universitaria sobre el manejo de los recursos y bienes de los Talleres de Servicios Culturales.
- f. Realizar el control Interno de las diversas acciones administrativas.
- g. Promover permanentemente acciones para optimizar el clima institucional entre el personal de los Talleres de Servicios Culturales.
- h. Proponer los horarios y lugares de trabajo de los grupos culturales estudiantiles.
- i. Ejercer autoridad sobre el personal que actúa en los Talleres de Servicios culturales.
- j. Otras que el Director le asigne.

#### 14.4. Responsable de cada taller de servicio cultural

Cada taller de servicio cultural estudiantil está representado por un/una estudiante que depende directamente del/de la Coordinador/a Artístico/a, y cuenta con las siguientes funciones:

- a. Definir la ejecución, difusión, evaluación e implementación de políticas culturales y artísticas de sus agrupaciones culturales.



- b. Fomentar, promover y difundir las culturas y artes, nacional e internacional; así como los valores, la identidad y las costumbres de las comunidades indígenas y populares.
- c. Garantizar el acceso general y equitativo a la cultura y manifestaciones artísticas, a todos los estamentos de la universidad.
- d. Fomentar la creación artística, cultural y literaria en la población estudiantil, el fomento a la lectura, las artes plásticas, la música, las artes escénicas, tecnologías culturales y creación literaria, con pleno respeto a la diversidad, a la creatividad y expresiones alternativas.
- e. Fomentar la formación, capacitación, educación, investigación, análisis y discusión en materia de artes y cultura.
- f. Establecer mecanismos de coordinación con los municipios, para el funcionamiento de los Talleres de Servicios Culturales de la UNE EGyV, como también de las Casas de la Culturas, Casas del Pueblo, Bibliotecas y Hemerotecas Publicas.
- g. Impulsar políticas para rescatar la música popular a través de la producción fonográfica.
- h. Promover y fomentar en los diversos sectores, la participación adecuada que permita obtener financiamientos adicionales a los que otorgue la universidad.
- i. Coordinar programas y acciones con las demás dependencias y entidades del Estado, en materia de culturas y artes.
- j. Suscribir, en ejercicio de sus facultades convenios, contratos y acuerdos de coordinación con los gobiernos regionales, Municipales, así como con instituciones del sector privado, previa autorización de la Comisión de Talleres de Servicios Culturales.



### CAPÍTULO III TALLERES DE SERVICIOS CULTURALES

#### Artículo 15. TALLERES

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural brinda los siguientes talleres:

- a. Taller de danzas y bailes.
- b. Taller de producción de música y canto.
- c. Taller de artes escritas.
- d. Taller de artes escénicos.
- e. Taller de artes plásticas y utilitarias.
- f. Otros Talleres de Servicios Culturales que se requieran.

#### 15.1. DANZAS Y BAILES

##### 15.1.1. Danzas afroperuanas.

Este taller aspira dentro de la línea de artes corporales, a proporcionar a los/las estudiantes la oportunidad de encontrarse a sí mismo, explorando sus



posibilidades de expresión, y comprendiendo su ambiente mediante el cultivo de su sensibilidad. La danza como lenguaje corporal permite comunicarse más automáticamente, expresándose en forma total, desinhibiéndose y coordinando movimientos para dotarse poco a poco de seguridad.

Asimismo, promueve el desarrollo de potencialidades a través de la liberación de su capacidad creadora y expresiva. Para un mejor aprendizaje y asimilación por parte de los estudiantes, el curso de danzas negras ha sido dividido en tres (3) ciclos: principiantes, intermedios y avanzados. Las danzas que son incluidas: Landó y Festejo. Entre sus contenidos se encuentran el reconocimiento de la música y compas, pasos básicos y ritmo.

#### 15.1.2. Danzas andinas.

Este cuenta con un carácter práctico y activo. Las danzas andinas presentan una gama de alternativas donde el/la estudiante desarrolla habilidades y destrezas junto con el sentimiento de cultivar nuestra identidad nacional.

#### 15.1.3. Danzas del altiplano.

Presenta una gama de alternativas y aplicación Integral donde el/la estudiante puede desarrollar sus habilidades, destrezas y aptitudes que van unidos al sentimiento de cultivar y concientizar el amor a nuestra Identidad Nacional, ofreciéndole conocimientos teóricos y prácticos para una mejor interpretación de las danzas del Altiplano Puneño.

#### 15.1.4. Marinera norteña.

La marinera norteña es uno de los bailes más representativos del Perú, caracterizado por su elegancia y garbo en la ejecución de sus movimientos. Esta danza es un cortejo amoroso, donde la pareja ejecuta desplazamientos imitando al caballo de paso peruano y la galantería del gallo a la gallina. Sus emblemáticas y vistosas faldas se ondean al vaivén de la música como las olas del mar que acarician las playas del norte. Es una de las raras danzas donde la mujer es la que marca el paso y el ritmo y lleva a su pareja.

#### 15.1.5. Huaylas.

El Huaylas es una danza folclórica del Perú, del departamento de Junín, de mucha alegría, practicada por los habitantes de Huancayo, Chongos Bajo, Viques, entre otros pueblos del Valle del Mantaro. Sus carnavales son en los meses de marzo y abril, en el cual toda la población está de fiesta. Esta danza requiere fuerza y a la vez elegancia, es una danza muy completa, de música bien estructurada. Es importante resaltar el contenido por cada sesión: Teoría de la danza, Introducción al zapateo o repicado, Introducción al estaqueo o cepillado; remate, reconocimiento de las frases musicales, etc.

### 15.2. MUSICA Y CANTO

#### 15.2.1. Instrumentos de cuerda

El taller emplea la teoría musical para el estudio de instrumentos de cuerda como: la guitarra, violín, laúd, mandolina, charango, etc. desarrollando



habilidades y destrezas que nos permiten sensibilizar y apreciar el arte para la formación humanística en cada persona. El desarrollo del taller incluye bases teóricas y prácticas: Los instrumentos de cuerda y sus partes, elementos de música, afinación, pentagramas y figuras musicales, acordes y otros.

### 15.2.2. Instrumentos de viento andinos.

El taller contribuye con el manejo técnico de los instrumentos de viento como: Quena, flauta andina, antara, zampoñas, pututo, etc., y el dominio de la lectoescritura (análisis de la partitura). La meta es el desarrollo de la sensibilidad y del conocimiento completo de la música para contribuir a la formación académica integrando al/a la estudiante con la sociedad y destacarlo como artista. Entre sus sesiones se practica la posición correcta del instrumento, la embocadura, soplo, técnica de lengua y otros.

### 15.2.3. Canto.

En este taller al/a la estudiante puede desarrollar habilidades como cantante. Su formación se fundamenta en la técnica y en la interpretativa del repertorio de canto. En este taller se incide en que el/la estudiante comprenda cabalmente la teoría musical, el ritmo, los acordes y las notas musicales, proporcionándoles herramientas útiles en su desenvolvimiento doméstico como académico. La práctica del canto incorpora habilidades como la entonación, maduración de la voz e impostación vocal.

## 15.3. ARTES ESCRITAS

### 15.3.1. Creación de cuentos.

Durante las sesiones, el estudiante elabora un método, a partir de la explicación de lo que es y significa la Literatura Clásica Universal hasta estos días, con el propósito de lograr la escritura de cuentos, poemas o novelas. Como parte del método se explican todos los recursos posibles para conseguir y plasmar un cuento o poema con esos modelos; entre estos recursos esta la explicación de la esencia en común y las características básicas que originan las obras, a partir del sentimiento y las circunstancias dramáticas.

### 15.3.2. Lectura de poemas y creatividad escrita.

El taller propone estimular y fortalecer el hábito de la Lectura de Poesía, y la creatividad escrita, en base a las obras de autores clásicos y universales, que existen y que son indispensables leer y que están disponibles en una biblioteca; de modo que el tallerista reconozca, enriquezca y sostenga un interés permanente por la lectura, al par que reconozca las características y los valores literarios de estas obras y fortalezca e incremente su cultura general y aumente su capacidad crítica y reflexiva, favoreciendo de este modo su calidad profesional en cualquier área que se desempeñe.

### 15.3.3. Redacción y ortografía.

El taller tiene como objetivo el desarrollo de la competencia escrita formal, propia del ámbito académico universitario. El curso es dirigido mediante una metodología básicamente práctica. Para esto, el curso se centra en el



aprendizaje del proceso de redacción de textos explicativos: delimitación del tema, búsqueda y lectura de fuente, organización de información, redacción y revisión de los escritos. No obstante, también se refuerzan aspectos teóricos normativos del lenguaje, como complemento del proceso mismo de escritura.

## 15.4. ARTES ESCÉNICAS

### 15.4.1. Oratoria.

La Oratoria enseña a comunicar ideas mediante el uso de la palabra, su poder es ilimitado no solo en la esfera política, sino en lo personal o en las relaciones laborales; porque hablar no es una abstracción, sino un fenómeno que se produce siempre en circunstancias muy concretas; hablar es conversar, dictar una conferencia, pronunciar un discurso. El taller aporta en el desarrollo de ejercicios de desinhibición para lograr la confianza en sí mismo, además de lograr persuadir y convencer al público. Contiene ejercicios de voz, volumen y énfasis en la voz, ademanes, use de pausas, lectura y fluencia de conversación.

### 15.4.2. Teatro.

El Taller de Teatro ofrece a los/las estudiantes la oportunidad de acercarse a la disciplina artística de la actuación y, a través de esta, ampliar el conocimiento sobre sí mismo y desarrollar la conciencia de sus propios recursos físicos y mentales para lograr una mejor interacción en la sociedad. El/la estudiante es capaz de identificar la importancia cultural y social del teatro. Entre sus contenidos existe tres (3) áreas: Los principios de la actuación, acercamiento del personaje en la escena y construcción del personaje.

## 15.5. ARTES PLÁSTICAS Y UTILITARIOS

### 15.5.1. Cerámica al frío.

En el taller se desarrolla la capacidad de observación del/de la estudiante y que este se familiarice con las técnicas, además de manejar conceptos como simetría, movimiento, formas, texturas, color, etc., en los proyectos que realizan. Se instruye en la preparación de la masa y conservación; manejo de herramientas y materiales para cada necesidad; recuerdos para eventos de toda ocasión, muñecas decorativas y otros trabajos utilitarios.

### 15.5.2. Escultura.

En este taller se trabaja el modelado en arcilla, posteriormente se realiza el proceso del molde para luego hacer el vaciado en marmolina; todo realizado en frío sin necesidad de horno. El taller comprende dibujo y preparación del boceto, base y estructura, armada, técnica de modelado, volumen, simetría, vaciado, secado, resanar y retocar, acabado y exhibición.



**15.5.3. Dibujo y pintura.**

El método de enseñanza en el taller es de libre expresión, además incluye aspectos sincréticos, globales, deductivos. Las clases son de carácter expositivo y teóricas. Como trabajos esperados: dominar las técnicas del carboncillo, escala tonal de sombra y luz, la perspectiva.

**15.5.4. Pintura en madera, tela y vidrio.**

El Taller brinda la oportunidad de realizar hermosos proyectos paso a paso, siendo así una experiencia grata desde el principio hasta el fin, realizando todo el proceso desde el trazado del diseño en la tela hasta lograr una composición particular, de este modo el/la estudiante tienen disponibles todas las técnicas y consejos que se necesitan para el dominio de este arte. La pintura en vidrio, llamado también falso vitral, es una técnica de mayor facilidad para realizar hermosos proyectos paso a paso. Entre los trabajos a realizar existen opciones como un espejo decorado en relieve, cuadro infantil, trabajos en vidrio catedral y otros. El taller es una herramienta para embellecer el hogar y te propone realizar creativas composiciones estéticas. No es necesario ser un experto en pintura ya que los aportes de enseñanza incluyen un manejo sencillo con materiales de fácil aplicación: pintura acrílica, pinceles, resina, pasta mural, barniz, etc.

Entre los trabajos a realizar están: tratado de madera, lijado y pulido, pintado con técnicas de coloración y utilización; craquelado, estarcido y barnizado.

**15.5.5. Manualidades.**

Nuestras manos son las más nobles herramientas que nos ha regalado la naturaleza; estas se convierten en instrumentos y aliados con la imaginación se vuelve una fuente de destreza cuyo mayor prodigio consiste en dejar un sello de creación por excelencia.

**15.6. OTROS TALLERES****15.6.1. Imagen personal y profesional.**

La buena presencia el ser y sentirse agradable a la vista de otros, hace a las personas más seguras de sí mismas, lo cual mejora en gran medida su desarrollo personal, profesional y social. Entre algunos contenidos del taller se desarrolla: definición de Buena Imagen tanto personal como profesional, teoría del color, colorimetría, tipología del cuerpo, visagismo, análisis y diagnóstico del cuerpo, estilos y tendencias, guardarropas, etc.

## CAPÍTULO IV PARTICIPANTES Y ASPIRANTES

**Artículo 16. REQUISITOS**

Para ser participante se requiere:

- a. Ser estudiante matriculado de la UNE EGYV.
- b. Haber aprobado las pruebas de la Comisión de los Talleres de Servicios Culturales.
- c. Poseer vocación artística y cultural.

### Artículo 17. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

El/la participante tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser integrante de los Talleres de Servicios Culturales.
- b. Estar inscrito en un solo Taller de Servicio Cultural.
- c. Llevar a cabo ensayos a solicitud del Coordinador Artístico.
- d. Mantener la disciplina del grupo en los ensayos y presentaciones.
- e. Tener dominio en el manejo de instrumentos según taller.
- f. Dominar la ejecución de las danzas y/o bailes que conforman el repertorio del elenco.



## TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** La Comisión de los Talleres de Servicios Culturales de la UNE EGYV realiza el seguimiento y evaluación de los logros de la gestión cultural, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación elaborados.

**SEGUNDA:** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, prioriza y ejecuta las actividades anuales previstas en el Plan del Actividades Culturales.

**TERCERA:** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a propuesta de la Comisión de Servicios Culturales, modifica el presente Reglamento.

**CUARTA:** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre aquellas de igual o menor rango, aun cuando no estén expresamente derogadas.

**QUINTA:** El presente Reglamento debidamente aprobado, es distribuido a los órganos responsables, para su difusión, conocimiento y aplicación.

**SEXTA:** Los casos no previstos en el presente Reglamento, son resueltos en primera instancia por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y en última instancia por el Vicerrectorado Académico.

**SEPTIMA:** En caso de incumplir lo dispuesto en el presente Reglamento, se incurre en falta administrativa, pasible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario.

**OCTAVA:** El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación y publicación.



## TÍTULO CUARTO DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA:** Dejar sin efecto la Resolución N° 3291-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de los Talleres de Servicios Culturales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

